



No de Oficio CT-2022-001

Aprobación Índice de Expedientes Clasificados como Reservados.

Referencia: junio 2022

Resolución: 001

Tierra Nueva, S.L.P. a 24 de junio de 2022

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVA A LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL PERIODO DEL 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANTECEDENTES

ÍNDICES DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS es una de las obligaciones de transparencia a que se refiere el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Solicitud interna de índices de expedientes clasificados como reservados El día 30 de mayo de 2022 la Unidad de Transparencia del Municipio de Tierra Nueva entrego a todas las áreas administrativas del municipio de Tierra Nueva un oficio con folio **DT/HTN/160/2022** en el cual se les solicito que del 1 al 15 de junio de 2022 entregaran el formato de Excel del índice de expedientes clasificados como reservados, los cuales fueron entregados por las áreas que a su consideración tienen información que reservar.

Las áreas administrativas que entregaron el índice de expedientes clasificados como reservados fueron Catastro, Contraloría interna, Seguridad Pública, Sindicatura y Registro Civil.

Las áreas administrativas que entregaron un oficio indicando que toda la información es su área administrativa es publica son Biblioteca Municipal, Comercio y Alcoholes, Comunicación y Turismo, Deportes, Desarrollo Rural, Ecología, Imagen Urbana municipal, Servicios Municipales y La Unidad de Transparencia.

Las siguientes áreas administrativas que no presentaron respuesta son Archivo Municipal, Cultura, Desarrollo Social, Educación, Inapam y Cartillas Militares, Instancia de la Mujer, Obras Publicas, Protección Civil, Secretaria General, Sistema Municipal DIF y Tesorería.

Convocatoria del CT. El 24 de junio de 2022, el secretario técnico del Comité de Transparencia, por instrucciones de la presidenta de dicho órgano colegiado, convocó a los integrantes, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

CONSIDERANDOS

Primero. - Competencia. El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos, dispone lo siguiente:

"Décimo tercero. A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez dies hábiles para su aprobación. (...)"

Stanistanfell E.





Segundo. - Pronunciamiento de fondo. Reserva Temporal.

De la revisión efectuada al índice de cada área, se observa que todas las reservas fueron previamente aprobadas por este CT, de lo que se aprecia lo siguiente:

I. Se aprueba el índice de expedientes clasificados como reservado presentados por las áreas administrativas y se le autoriza a la unidad de transparencia para que en el mes de julio haga la carga en la Plataforma Estatal de Transparencia.

II. Se otorga una ampliación de tiempo para que las áreas que no han dado respuesta a esta solicitud de índice de expedientes clasificados como reservados, este plazo se dará el 27 de junio al 1 de julio del presente año, por lo tanto, se solicita a la unidad de transparencia realice un oficio donde haga del conocimiento a las áreas administrativas faltantes de entregar respuesta de esta ampliación de tiempo de entrega.

RESOLUCIÓN

Primero. - Se aprueba el índice de expedientes clasificados como reservado presentado por las áreas administrativas del H. ayuntamiento de Tierra Nueva.

Segundo. - Se instruye a la Unidad de Transparencia a remitir el Índice al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del plazo establecido en los Lineamientos.

Así, lo aprobaron los integrantes presentes del comité de transparencia del municipio de Tierra Nueva, S.L.P.

LIC. NANCY VIRIDIANA MELÉNDEZ PEREYRA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

JOSE JAVIER PÉRPÉCTO ESTRADA

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

JUAN MANUEL RICO MENDOZA

SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA